

ACTA No 1565

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CEVALLOS DEL DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO

En la ciudad de Cevallos, Provincia de Tungurahua, a 12 de Octubre del año 2018, siendo las 15H12 el Ab. Mauricio Miranda, Alcalde del cantón Cevallos, da la bienvenida a los asistentes y solicita se constate el quórum reglamentario, estando presente los siguientes señores Concejales: Ab. Mario Aguilar, Eco. Luis Barona, Sr. Marco Cáceres, Eco. Rodrigo Oñate, Sr. Hugo Villegas; con la presencia de los señores Funcionarios: Dr. Hernán Paredes, Director Financiero; Ing. Vinicio Freire, Jefe Administrativo; Ing. Eduardo Bayas, Director de Obras Públicas; Ing. Vicente Palate, Jefe de Agua Potable y Ab. Álvaro Vera, Procurador Sindico; bajo la presidencia del Ab. Mauricio Miranda, Alcalde del cantón Cevallos y la Dra. Verónica Ramírez Barrera, Secretaria, quien suscribe y certifica la presente, con el siguiente **ORDEN DEL DIA**: 1.- Aprobación del Acta No 1563 de la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 03 de Octubre del 2018. 2.- Aprobación del Acta No 1564 de la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 05 de Octubre del 2018. 3.- Conocimiento y autorización para la suscripción del Convenio Interinstitucional con la Junta Administradora de Agua Potable de Andignato, mediante el cual el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cevallos, autoriza a la Junta Administradora de Agua Potable de Andignato la utilización de 1 litro/segundo, de acuerdo con la disponibilidad el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cevallos. Señor Alcalde: Está a conocimiento el orden del día. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: Que se apruebe de mi parte señor Alcalde. Señor Concejal Eco. Rodrigo Oñate: Aprobado. Señor Vicealcalde Hugo Villegas: Que se apruebe. Señor Alcalde: Compañeros no sé si aquí podríamos incrementar, no cambiar, ahí está por un litro, litro de que, de agua no sé si estamos redundando o le damos por sobre entendido. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: En el orden del día. Que se dé lectura al punto del orden. Señora Secretaria. Doy lectura. "Conocimiento y autorización para la suscripción del Convenio Interinstitucional con la Junta Administradora de Agua Potable de Andignato, mediante el cual el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cevallos, autoriza a la Junta Administradora de Agua Potable de Andignato la utilización de 1 litro/segundo, de acuerdo con la disponibilidad el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cevallos. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: Para mi señor Alcalde, estamos aprobando el orden del día, si no se va a modificar el orden y sólo se va a ser una aclaratoria no se puede hacer. Señor Alcalde: No sé si aceptan esta aclaración, que sea un litro de agua porque ahí está un litro. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar. El mismo problema tiene el objetivo del convenio, yo no tendría ningún problema que esté así. Señora Secretaria. Se agregue la palabra de agua. Señor Alcalde: Compañeros está a consideración el orden del día. Señor Concejal Eco. Luis Barona: Que se apruebe. **RESOLUCION 161-2018 El Concejo Municipal por unanimidad acogiendo la petición del señor Alcalde RESUELVE: Aprobar el orden del día incorporando en la redacción del tercer numeral luego de 1 litro/segundo la frase "de agua"**. Quedando el orden del día de la siguiente manera: 1.- Aprobación del Acta No 1563 de la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 03 de Octubre del 2018.

2.- Aprobación del Acta No 1564 de la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 05 de Octubre del 2018. 3.- Conocimiento y autorización para la suscripción del Convenio Interinstitucional con la Junta Administradora de Agua Potable de Andignato, mediante el cual el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cevallos, autoriza a la Junta Administradora de Agua Potable de Andignato la utilización de 1 litro/segundo de agua, de acuerdo con la disponibilidad el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cevallos. **DESARROLLO DE LA SESIÓN.** Una vez aprobado el orden del día, el señor Alcalde solicita que se proceda con el **PRIMER NUMERAL.- APROBACIÓN DEL ACTA No 1563 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO DE FECHA 03 DE OCTUBRE DEL 2018** Señor Alcalde: Entiendo que el acta fue enviada con la debida anticipación, si alguien quiere hacer alguna recomendación que por favor se pronuncie. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: Ninguna de mi parte. Señor Concejal Marco Cáceres: Que se apruebe. Señor Vicealcalde, Hugo Villegas. Que se apruebe. Señor Alcalde: Salvando su voto compañero porque no estuvo presente. Señor Concejal Economista Luis Barona: Por favor. **RESOLUCION 162.2018 El Concejo Municipal por mayoría RESUELVE: Aprobar el Acta No 1563 de la sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de fecha 03 de Octubre del 2018 sin ninguna observación, con el voto salvado del señor concejal Eco. Luis Barona, por no haber estado presente en esa sesión.** **SEGUNDO NUMERAL.- APROBACIÓN DEL ACTA No 1564 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO DE FECHA 05 DE OCTUBRE DEL 2018.** Señor Alcalde: Entiendo que fue enviada con la debida anticipación si alguien quiere hacer alguna recomendación. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar. Ninguna de mi parte. Señor Concejal Marco Cáceres. Que se apruebe. **RESOLUCION 163.2018 El Concejo Municipal por unanimidad RESUELVE: Aprobar el Acta No 1564 de la sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 05 de Octubre del 2018 sin ninguna observación.** **TERCER NUMERAL.- CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL CON LA JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE DE ANDIGNATO, MEDIANTE EL CUAL EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CEVALLOS, AUTORIZA A LA JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE DE ANDIGNATO LA UTILIZACIÓN DE 1 LITRO/SEGUNDO DE AGUA, DE ACUERDO CON LA DISPONIBILIDAD EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CEVALLOS.** Señor Concejal Economista Luis Barona: Perdón señor Alcalde, señores Concejales, si es posible solicito me permitan ausentarme de la sesión en este punto, pues soy socio de la institución, formó parte del Cuerpo Directivo de la Institución como Fiscalizador de la institución solicitante y me parece que no debería ser prudente mi participación en este numeral. Solicito a ustedes compañeros. Señor Alcalde: Claro compañero, no hay problema. Siendo las 15H18.07 el señor Concejal Eco. Luis Barona con la debida autorización abandona la sala de sesiones para tratar este numeral. Señora Secretaria: Se da lectura del informe jurídico, cuya imagen es la siguiente:



Para Sesión
de
Concejo
4-10-2018

Cevallos, 3 de octubre de 2018
Oficio No. 469-AJ-GADMCC-2018

Abg. Mauricio Miranda Badillo
Alcalde del GAD Municipal del Cantón Cevallos

Presente.

De mi consideración:

Con un cordial y atento saludo, dando contestación a la sumilla inserta en el Oficio No. 026 JAAP-A, de fecha Andignato, 01 de agosto del 2017, suscrito por el Presidente de la Junta de Agua Potable de Andignato, quien solicita al señor Alcalde la utilización de 2 litros de agua por segundo para satisfacer la necesidad de servicio básico del Sector Andignato del Cantón Cevallos, debo informar:

EXPOSICIÓN LEGAL

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Título Segundo, Capítulo Segundo determina los Derechos del Buen Vivir y el Art. 281 de la misma Constitución trata sobre la soberanía alimentaria y la responsabilidad del Estado para Garantizarla;

Que, el artículo 3 del COOTAD el ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por el principio de " c) Coordinación y corresponsabilidad.- Todos los niveles de gobierno tienen responsabilidad compartida con el ejercicio y disfrute de los derechos de la ciudadanía, el buen vivir y el desarrollo de las diferentes circunscripciones territoriales, en el marco de las competencias exclusivas y concurrentes de cada uno de ellos.

Para el cumplimiento de este principio se incentivará a que todos los niveles de gobierno trabajen de manera articulada y complementaria para la generación y aplicación de normativas concurrentes, gestión de competencias, ejercicio de atribuciones. En este sentido, se podrán acordar mecanismos de cooperación voluntaria para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos."

Que, el artículo 53 del COOTAD establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones previstas en este Código para el ejercicio de las competencias que les corresponden.

Que, el Art. 126 del COOTAD sobre la gestión de competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados municipales para la prestación de los servicios

7



públicos, se prevé la posibilidad de ejercicio concurrente con otras instituciones con sujeción al marco legal.

ANÁLISIS

Luego de la revisión practicada sobre el proyecto de convenio, se desprende que la municipalidad tiene la facultad y la competencia para la suscripción y ejecución concurrente del objeto del convenio, esto es "autorizar a la Junta Administradora de Agua Potable de Andignato la utilización de 1 litro segundo, de acuerdo con la disponibilidad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cevallos", para la prestación del servicio básico de Agua Potable en beneficio del Caserío Andignato del Cantón Cevallos.

SUGERENCIA

Con lo expuesto debo manifestar que la suscripción de este convenio es procedente legalmente y cumple con el objeto de las políticas públicas de este nivel de gobierno, para lo cual sugiero se proceda con lo dispuesto en el Art. 60, literal n), esto es: "Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa: (...) (...): n) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia;

Particular que pongo en su conocimiento, para los fines legales correspondientes;

Atentamente,

Abg. Álvaro F. Vera Flor
PROCURADOR SÍNDICO DEL GADMCC

Se da lectura de las partes más importantes del convenio, cuya imagen es la siguiente



**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GAD MUNICIPAL DEL
CANTÓN CEVALLOS Y LA JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA
POTABLE DE ANDIGNATO DEL CANTÓN CEVALLOS**

CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.

Comparecen a la celebración del presente Convenio de Cooperación por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cevallos, debidamente representado por el Abg. Mauricio Xavier Miranda Badillo, en su calidad de Alcalde; y, por otra parte la Junta Administradora de Agua Potable de Andignato, debidamente representado por el Sr. Luis Hernán Llagua Pillapa, en su calidad de Presidente de la Junta; los comparecientes libre y voluntariamente, acuerdan suscribir el presente convenio al tenor de las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.

- Que, el Art. 126 del COOTAD sobre la gestión de competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados municipales para la prestación de los servicios públicos, se prevé la posibilidad de ejercicio concurrente con otras instituciones con sujeción al marco legal.
- Que, mediante Oficio No. 026 JAAP-A, de fecha Andignato, 01 de agosto del 2017, suscrito por el Presidente de la Junta de Agua Potable de Andignato, solicita al señor Alcalde la utilización de 2 litros de agua por segundo para satisfacer la necesidad de servicio básico del Sector Andignato del Cantón Cevallos.
- Que, mediante Oficio No. 168-UAP-18, de fecha Cevallos, 9 de Agosto de 2018, suscrito por el Jefe de la UNAPAC del GAD Municipal del Cantón Cevallos, se indica que: "Se ha realizado un estudio y calculo en base a la necesidad real de la población beneficiaria del caserio Andignato... Obteniendo lo siguientes datos: Caudal existente que ingresa al sistema 3,64 litros/segundo, causal calculado de la demanda real 4,50 litros/segundo... DEFICIT ASUMIDO 1,00 litros/segundo".
- Que, el Concejo Municipal del Cantón Cevallos, en sesión ordinaria realizada el



día XX de octubre del 2018 resolvió autorizar la suscripción del Convenio Interinstitucional entre el GAD Municipal del Cantón Cevallos y la Junta Administradora de Agua Potable de Andignato del Cantón Cevallos;

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO.- Para efectos del presente convenio las partes acuerdan que el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Cevallos, en virtud de sus competencias y del presente instrumento autoriza a la Junta Administradora de Agua Potable de Andignato la utilización de 1 litro/segundo, de acuerdo con la disponibilidad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cevallos;

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES

Las partes se obligan a sujetarse a las condiciones establecidas en el presente instrumento, y a destinar los recursos transferidos que se encuentran bajo su administración, exclusivamente para ejecutar el presente convenio para la prestación del servicio público de Agua Potable para el Caserío de Andignato del Cantón Cevallos.

Junta Administradora de Agua Potable de Andignato informará al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cevallos anualmente sobre los resultados obtenidos por la vigencia del presente convenio y la prestación del servicio público de Agua Potable del Caserío Andignato del Cantón Cevallos;

Las partes se obligan a realizar de manera compartida los trabajos de mantenimiento, control y operación del sistema desde el punto de interconexión hasta las vertientes ubicadas en el sector "Oreja del Diablo".

CLÁUSULA QUINTA: TERMINACION DEL CONVENIO

Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas, económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito y no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el convenio, las partes podrán por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o alguna de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO.-



El plazo para la ejecución del presente convenio de cooperación es de dos años contado a partir de su suscripción;

CLÁUSULA SEPTIMA.- CONVENIO ARBITRAL.-

Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, se someten al proceso arbitral en uno de los Centros de Mediación y Arbitraje de la Unidad Judicial Multicompetente con sede en el Cantón Quero.

CLÁUSULA SEPTIMA: ACEPTACIÓN.-

Una vez que los concurrentes con el debido conocimiento de las obligaciones que se adquieren a la celebración del presente acuerdo, lo aceptan, por ser conveniente para los intereses de las partes, para lo cual suscriben en un original y cuatro copias de igual tenor y valor, en la ciudad de Cevallos a los 8 días de octubre de 2018.

Abg. Mauricio Miranda Badillo

Sr. Hernán Llagua Pillapa

ALCALDE DE CEVALLOS

PRESIDENTE DE LA JUNTA DE AGUA

Señora Secretaria: Hasta ahí señor Alcalde las partes más importante del convenio. Señor Alcalde. Está a consideración compañeros el convenio, alguien quiere hacer alguna recomendación. Señor Ingeniero Vicente Palate, Jefe de la Unidad de Agua Potable: Gracias señor Alcalde, señores Concejales, un saludo para todos los compañeros, en base a la solicitud presentada por la Junta se ha hecho un análisis técnico del cálculo de la necesidad o del déficit que ha presentado aplicando las fórmulas y la técnica y haciendo aforamientos de los que hicimos de la Junta mismo allá en el sitio de captación y conducción de la Junta Andignato, se ha calculado que tienen un déficit de cerca de un litro por segundo, 0.9 y algo más, redondeados se ha obtenido que el déficit que actualmente tienen ellos es de un litro por segundo, lo cual se hace sentir según ellos manifiestan también es cuando estamos en época de estiaje, porque cuando estamos en época lluviosa o en clima húmedo, ellos no sienten mucho la falta, el déficit de agua, eso dicho por el mismo señor que maneja, el aguatero, el encargado del sistema, entonces analizando eso como digo fue hecho en época seca, se había calculado 1 litro por segundo, ese caudal asimismo habíamos definido conjuntamente por los señores de Andignato donde podía hacerse la toma de este caudal, por que en verdad lo que sí hay que considerar es de que no se afecte al ingreso de nuestro sistema para no sentir nosotros la necesidad o la falta, la merma de ese litro por segundo, entonces se había visto un punto más o menos aproximado por el sector de la toma de ellos, de la captación de ellos mismo, en el sector de Cacaguango pero sacando una proyección hacia la carretera que viene por Pinguili, entonces hay un punto que se conoce como loma de piedra, es de la línea férrea unos 400 - 500 m hacia arriba, en el cruce de la carretera que viene de Mocha a Pinguili, entonces ahí está considerado como un punto de toma. Asimismo se hizo una conversación, se hizo un análisis con el señor que maneja el sistema, entonces ahí en la toma que habíamos construido o el bay pas que les habíamos ubicado en el sector de Tambo, no era necesario dijeron pero el déficit si lo sentían, hicimos un cierre en esa toma por ciertas cosas que no estaban bien, por ejemplo la manipulación del aguatero, del señor que maneja eso hacía a su antojo si cabe el término, eso decían no, tiene que ser técnicamente todo, bien elaborado, bien hecho, en base a eso se hizo el cálculo, el análisis y había pasado el informe respectivo. Ahora no sé yo considero que dentro del convenio que se acaba de dar lectura no están considerado el valor que debería cobrarse por metro cúbico, mi sugerencia porque en eso si se necesita un análisis exhaustivo, un análisis profundo tanto del asunto técnico, como del asunto financiero, no sé si se podrá, se deberá incluir ahí o en algún proceso que se podría hacer para que se incluya dentro del convenio el costo por metro cúbico que debería pagar la Junta de Andignato, entonces ésa sería una sugerencia de mi parte para hacer el análisis. Señor Alcalde. Usted sugiere que esto se vaya a una Comisión para que sea analizado. Señor Ingeniero Vicente Palate: Yo considero así debería hacerse porque son muchos parámetros que debe ingresar dentro de este cálculo, deberíamos analizar antecedentes, deberíamos analizar costos que nosotros también hacemos y muchas cosas que hay que hacerle, entonces ésa sería la sugerencia, analizar el costo para el metro cúbico de agua. Señor Alcalde: Compañeros está a consideración. En este caso el compañero sugiere que se envíe a una Comisión para que se haga un análisis

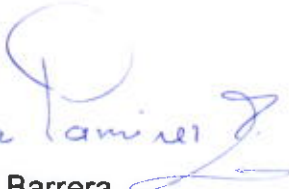
del pago. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar. Señor Alcalde yo revisé el informe entregado por el Ingeniero Vicente Palate, en el numeral cuatro establecía que debería haber tanto las obligaciones y cuál va a ser el costo para que se pueda generar el pago del consumo o de los materiales que se vaya a utilizar para el transporte y el costo al Municipio, yo lo había visto que dentro del convenio no está definido, automáticamente nosotros lo que hacemos dentro del Municipio es a lo que entregamos el agua potable nosotros hacemos una recaudación del cobro de lo que se utiliza en materiales, el costo del consumo, nosotros en la recaudación del agua hacemos una compensación para el pago del agua y nosotros tenemos que realizar un pago a la Secretaria del Agua si el nombre no me equivoco, tenemos que hacerlo anualmente y si es un litro por segundo también tenemos que hacer esos pagos, nosotros lo hacemos el pago, eso debemos realizarlo dentro del convenio. A parte de eso también me salta la duda que dentro del convenio sólo se establece que será utilizado para el servicio de agua potable en el caserío Andignato, la Junta Administradora de Agua Potable da el servicio no sólo a Andignato, Tambo Centro, el Manantial y a otros sectores que deberían ser incluidos dentro del convenio o hacer específico con la Junta Administradora de Agua Potable, que ella haga la distribución como lo hace, nosotros no tenemos ahí injerencia en lo que debería hacerse, eso tiene que establecerse. Habla aquí sobre los recursos transferidos y que se encuentren bajo la administración de las dos instituciones, no sé cuáles son los recursos, qué recursos se van a utilizar para realizar este convenio o para hacer el bay pas que decía el Ingeniero Palate, tendríamos que establecer los montos que se va hacer cada uno y a manera de sugerencia que se establezca en el objetivo de donde se va a captar el agua porque no se ha puesto en el objetivo. En las cláusulas de las obligaciones si está captar de la Oreja del Diablo, pero el objetivo en sí no dice de donde se va a captar el agua, eso es señor Alcalde lo que yo había analizado el convenio. Dentro de la terminación del convenio se habla sólo de mutuo acuerdo, no sé si se podrá incluir una cláusula en la que se establezca si ellos o nosotros debemos darlo por terminado ahí sólo habla de mutuo acuerdo eso de mi parte señor Alcalde. Señor Alcalde: Gracias, alguien más compañeros. Señor Vicealcalde: Señor Alcalde, Señores Concejales, yo tengo primero dos interrogantes, la una es que va a pasar, la Junta Administradora de Agua Potable tiene hecho una demanda para captar, al momento no me recuerdo cuántos litros por segundo de la Oreja del Diablo, tiene hecho una demanda en la SENAGUA y está unificada o anexada a la demanda que está haciendo el Municipio, esa es la primera pregunta. La segunda conozco por fuentes de los de allá mismo, que ellos han aperturado una nueva fuente que han tenido que ha estado perdida, pero ha estado más abajo lo que se ha perdido el ojo de agua y han encontrado más abajo y que más o menos tenían 1.5 litros, eso sería más bien de sugerir que el ingeniero Palate haga una inspección si es verdad o no es verdad de lo que ha estado posiblemente perdida, pero que se ha recuperado. Eso sería como pregunta, qué va a pasar con el tema de la demanda que tienen hecho Andignato para captar agua de la Oreja del Diablo y lo que acaba de mencionar ese posible hallazgo que dicen ellos mismo que han captado por ahí con el administrador. En cuanto al contenido mismo del convenio que están proponiendo firmar en la cláusula cuarta están hablando de las obligaciones, pero dentro de los

compromisos yo pienso en el caso de que se apruebe, el compromiso no tiene que ser así de simple lo que han puesto en los documentos, una de las obligaciones fundamentales de cualquier organización que haga uso del agua para cualquier necesidad que requieran sea riego o consumo humano, el primer punto tiene que ser la protección de las fuentes hídricas y eso es un trabajo que tiene que hacer la comunidad, porque aquí dice mantenimiento, unas cosas muy simples. Entonces uno de los puntos sería que en el convenio debe haber una cláusula en la que ellos se comprometan hacer la protección de las fuentes hídricas existentes ahí en la Oreja del Diablo, la otra como bueno ya ha indicado el Ingeniero Palate dice que tiene que considerarse el cobro, yo pienso que estoy de acuerdo en esa idea que ha propuesto el Ingeniero, que debe cobrarse una tasa conforme lo hagan los estudios o determinen los estudios, el plazo la pregunta es, están poniendo ahí para dos años la duración de este convenio, por qué, si cuando hacemos una perspectiva a futuro yo pienso que más bien van a requerir más agua para ese tiempo y no creo que en dos años ya se termine el convenio, aquí lo que estamos viendo es que el Directorio sólo quiere solventar su problema como administración y allá los otros que subsanen como puedan, cuando venga un nuevo Directorio, entonces también se debería revisar eso, porque no creo que en dos años ya vayan a aumentar los ojos de agua que ellos tienen; y, finalmente yo pienso en el hipotético caso que se apruebe, el Municipio tiene que hacer la captación de toda la concesión que tiene 16.7 litros por segundo de la Oreja del Diablo porque no se está captando en su totalidad de lo que se ha visto, justamente un día nos fuimos por allá con el Banco Mundial y vimos que el agua no están captando en su totalidad conforme a la autorización que hizo la Senagua. En el hipotético caso que vayan a dar ese litro que ha hecho el estudio el Ingeniero eso deben hacer una captación total justamente para que no afecten en este caso a la jurisdicción que está sirviendo el Municipio, esa sería mi recomendación señor Alcalde. Señor Alcalde: Alguien más compañeros. Señor Concejal Economista Rodrigo Oñate: Señor Alcalde, buenas tardes con todos. A mí me nacen algunas inquietudes aparte de las que ya han dicho los compañeros Concejales, yo hubiese querido por parte del Ingeniero Palate un informe más amplio, a ver cómo estamos nosotros en el cantón sobre el tema del agua, que es lo que está sucediendo, cuanto estamos trayendo, como está el sistema de distribución porque aparte de este estudio que estamos, ya tenemos, estamos con un nuevo proyecto de la nueva captación que se están realizando los trámites pertinentes para ver la posibilidad de que se nos adjudique esas aguas. En el caso que nos concierne ahorita hubiésemos querido un informe más amplio para hacer un análisis tanto de lo que tenemos o de lo que podemos dar, un informe más amplio también me refiero a como estamos con el proyecto Yanahurco, que está sucediendo, cuanto estamos cogiendo para conocimiento de todos desde luego porque yo ya conversé con usted del tema, cuanto estamos pagando al proyecto Yanahurco, porque en días anteriores me acerqué a su oficina a conversar de estos temas y de algunas situaciones que yo quería, se me aclaró pero hubiese sido muy interesante para conocimiento de todos los compañeros que hubiese estado impreso en el informe para de esta manera tomar una decisión muy importante. Tenemos nosotros como administración problemas en el tema de la recolección de basura que algún día se pretendía hacer con las Juntas

Administradoras de Agua Potable un convenio, ahora está dentro de las Comisiones, dentro de la Comisión de Finanzas para hacer el convenio con la Empresa Eléctrica, está en análisis razón por la cual yo no me puedo adelantar mucho, yo pienso que si hacemos un convenio con la Empresa Eléctrica para el tema de la basura, la Empresa Eléctrica nos va a cobrar un porcentaje, es así Doctor Paredes, que nos cobran un porcentaje, yo no tengo el análisis todavía porque se está tratando recién en la Comisión, tal vez si ellos mismo, la Junta Administradora podría hacerse cargo de las planillas de luz o cobrar el tema de recolección de basura y se lleven ellos el porcentaje, tendríamos que ir analizando esta situación, son análisis así a simple vista porque no tenemos todavía el fundamento para poder hacer el análisis al respecto. La pregunta también del alcantarillado, yo pienso que en el mismo convenio puede apoyarse mutuamente la Municipalidad con la Junta Administradora de Agua Potable de Andignato, también de pronto se podría incluir dentro de las cláusulas el apoyo. Había una inquietud acerca del bay pas que ya está cerrado, pero yo digo de pronto por facilidad, para mí sin tener mucho conocimiento en el tema por costos yo le pondría un macro medidor y de ahí nomás ya estaría, usted dice de pronto puede afectar el sistema nuestro, pero yo pienso que por costos para mí fuera fácil poner un macro medidor vemos la planilla que se considere dentro de los estudios, porque de lo que yo entiendo de la captación que ellos tienen adonde pretenden ahorita subir a coger a unir a la tubería de nosotros es un costo que tienen y el, costo es bien representativo pienso yo, cuando de pronto si se hace un análisis es factible coger del bay pas de pronto con un macro medidor, pienso que hay que hacer algunos análisis al respecto, razón por la cual yo sí considero señor Alcalde que se envíe a una Comisión o a dos Comisiones en donde estén inmersos todos los Concejales, porque siempre ya para venir a las reuniones de Concejo es más fácil cuando ya todo se vino tratando en las Comisiones, por qué de pronto hay algún inconveniente justo cuando ya estamos en la sesión de Concejo y no se ha considerado esta situación, por eso yo sí recomendaría señor Alcalde que se envíe en este caso a dos comisiones. Señor Alcalde. A cuáles comisiones compañero, porque tenemos un problema que el compañero Luis no sé si pueda tratar como Presidente de la Comisión de Finanzas. Señor Concejal Economista Rodrigo Oñate. En este caso tendríamos que enviarles a las Comisiones en donde no esté el, pero yo pienso que tampoco va a estar presente como miembro de la Comisión porque se excusa ahorita y pienso que tampoco firmará, de pronto será una comisión especial integrada por los compañeros Concejales, podría ser una alternativa yo considero también y aceptó las palabras del Ingeniero para que se traslade a las Comisiones pertinentes y de esta manera tratar estos temas y salirnos de dudas y en tal caso ahora sería dar por conocida la situación y se envíe a dos Comisiones en donde no esté presente el compañero Luis Barona para que no se excuse. Señor Alcalde: Que les parece lo que dijo el compañero Aguilar, una comisión especial integrada por todos los señores Concejales, están de acuerdo compañeros, tiene apoyo la moción. Señor Vicealcalde: Señor Alcalde yo apoyo esa moción pero siempre y cuando se considere lo que yo he recomendado para que se haga también esa revisión, porque justamente el trabajo de la Comisión que sea nombrada que haga todos esos análisis y pongan en el informe para que posteriormente sea aprobado. Señor Alcalde: Cómo se va

a formar la Comisión ahí ustedes tienen la potestad. Tiene apoyo. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: Yo de mi parte creo que sí se puede hacer de acuerdo a lo que establece el Artículo 41 de la Ordenanza que Regula las Sesiones del Concejo, establece que es su facultad crear las Comisiones Especiales si es un consenso de todos participar en las Comisiones Especiales se podrá hacer y se podrá integrar con Técnicos de acuerdo como dice la Ordenanza, ahí podemos encargarle al compañero Ingeniero Palate y al Doctor Hernán Paredes, para que nos ayude con el aspecto financiero para que se haga una Comisión y el compañero Abogado para que sea una Comisión global y salir. Señor Alcalde: Estamos de acuerdo en eso compañeros, entonces la resolución sería dar por conocido, que envía a la Comisión. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: Pienso que no sería dar por conocido, si es que me permite, debería en la resolución decir que previo a la firma del convenio se envíe a la Comisión especial. Serían dos resoluciones la creación de la Comisión Especial y que se envíe a la Comisión especial. Señor Vicealcalde: Yo pienso, no se señor Alcalde sin tratar de contradecir la propuesta del compañero Aguilar, en la Comisión de Medio Ambiente creo que no está el Concejal Barona, se debería considerar eso porque formar una Comisión Especial, la Comisión de Ambiente por ahí se debería trabajar. Señor Alcalde: Me parece que en la Comisión de Ambiente está el compañero Oñate, usted y Mario. Señor Vicealcalde: Concretamente sería en la resolución que se nombre a la Comisión de Ambiente para que se haga todos esos estudios, mi propuesta. Señor Director Financiero: Señor Alcalde, es un trámite financiero y técnico, yo pienso que si debería irse a la Comisión de Finanzas y en la sesión de la Comisión de Finanzas tal y como lo hace en este momento el señor Presidente de la Comisión puede excusarse y dejar encargado a uno de los miembros que presida la Comisión, igual como lo hace ahora por tener injerencia en el tema. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: No creo que tendría problema que vaya a la Comisión del compañero o a la de Servicios Públicos o podemos crear una comisión especial como lo estamos proponiendo de acuerdo como manda la Ordenanza. Señor Director Financiero: La Comisión especial de los cuatro Concejales. Señor Alcalde: Estamos de acuerdo en eso. Señor Procurador Síndico: Quien preside la Comisión Especial. Señor Vicealcalde: Yo sugiero que sea la Comisión de Ambiente y presidiría el Concejal Oñate y en este caso el tema financiero ya tendría que el Ingeniero Palate la sugerencia de cuánto se debe cobrar por metro cúbico que sea entregado a la organización, en el caso de eso requerirse y creo que no sería mucho problema eso, porque si no ahorita quien va hacer la Comisión. Señor Alcalde: Se sugiere que previo a la suscripción del convenio. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: Previo a la aprobación del convenio se envíe a la Comisión de Medio Ambiente presidida por el compañero Rodrigo Oñate para que se haga un análisis exhaustivo. **RESOLUCION 164.2018 Luego del análisis en base a lo establecido en el Art. 57 del COOTAD que determina que al Concejo Municipal le corresponde: literal a) "El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de Ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones y literal t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del Alcalde o Alcaldesa; el Concejo**

Municipal por unanimidad RESUELVE: Previo a la aprobación de este convenio, se envié a la Comisión de Medio Ambiente para que se haga un análisis exhaustivo, con la participación de los Técnicos. Con las siguientes sugerencias: 1.- Que en el convenio se establezca el pago que se realiza a Senagua. 2.- En el convenio se debe establecer que esta agua será utilizada para Andignato y otros sectores a los que sirve la Junta Administradora. 3.- Se establezca en el objetivo del convenio de donde se va a captar el agua. 4.- En la terminación del convenio se habla solo de mutuo acuerdo, debería incluirse la posibilidad de que ellos o nosotros podamos darlo por terminado. 5.- Que el Ing. Palate haga una inspección para saber si la fuente de agua de la Junta Administradora de Agua Potable de Andignato que ha estado perdida, se ha recuperado. 6.- Dentro del convenio el compromiso debe ser la protección de las fuentes hídricas, trabajo que debe hacer la comunidad. 7.- Que el Ing. Palate presente la sugerencia de cuanto se debe cobrar por metro cubico de agua que será entregado a la organización. 8.- Se debe revisar el plazo de dos años que esta puesto en el convenio. 9.- Que el Municipio haga la captación de toda la concesión de agua de la Oreja del Diablo. Siendo las 15H49,32 el señor Concejal Eco. Luis Barona, se reintegra a la sesión. Una vez que se ha agotado el orden del día de la sesión, el señor Alcalde agradece por la presencia y da por clausurada la misma, siendo las 15H49,42.


Dra. Verónica Ramírez Barrera

Dra. Verónica Ramírez Barrera
SECRETARIA GENERAL